



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00115-00

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 25 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRÉTESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, otro título bancario o financiero posea la demandada Fanny castro Vargas, identificada con la cédula de ciudadanía 26.453.225 en el Banco GNB Sudameris con sede en Ibagué Tolima, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos (\$35.500.000.00).

Notifíquese.

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA